



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 256 2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 13 de Noviembre de 2023

Visto, el Expediente N° 22666-23; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en el Artículo 168 numeral 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección: asimismo, establece en el numeral 168.2. *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2020-DG-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 31 de diciembre de 2020, se conformó el Comité de Conformidad de Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondientes al Servicio que brinda el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-HSB"; el cual debe ser integrado por un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de un representante de la Oficina de Logística, los cuales realizan el proceso de conformidad del servicio de vigilancia;

Que, con Oficio N° 0001-2023.CTE.de.DAR.CONFORMIDAD.SERV.VIG.PRIV.HONADOMANI.SB, de fecha 26 de octubre de 2023, la Presidenta del Comité encargado de dar Conformidad del Servicio de Vigilancia Privada pone de conocimiento a la Directora General, que, estando a la Resolución Directoral N° 240-2021-DG-HONADOMANI-SB, se ve obligada a presentar su renuncia irrevocable por motivos de salud, dando cuenta en el uindicado oficio sobre el estado situacional de la función encomendada;

Que, con Nota Informativa N° 277-2033-UGRD-HONADOMANI-SB de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad y/o Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres ante la renuncia que antecede, solicita a la Directora General del HONADOMANI "San Bartolomé" que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 240-29021-DG-HONADOMANI-SB la reconfirmación del "Comité encargado de dar conformidad del Servicio de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 718-2023.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 8 de Noviembre de 2023, la Directora General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se emita el correspondiente acto resolutorio en los términos propuestos;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

C.P.C. María Milder Lara Iparraguirre	Presidente
Tec. S.G.II Guillermo Lescano Aguirre	Miembro
Tec. Adm I Miguel Antonio Flores Tantaruna	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 240-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero.- Disponer que el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada" una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E: 14142

RDLMLR/ASL/JGVO
c.c

- OEA
- OAJ
- OSGyM
- OEI
- Pdte y Miembros del Comité
- Equipo de Intervención de Emerg. Y Desastres

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDEATARIO
Reg. N°..... Fecha..... 14-11-23

